

TRASLADO

A las partes dentro del proceso “ejecutivo” radicado bajo el consecutivo 2020-00020, adelantado por la Financiera Comultrasan en contra de Juan Claudio Arenas Pince y otra, por el término común de tres (03) días, de la liquidación de costas realizada por el despacho el día primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

De igual forma se corre traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, por el término de tres (03) días para los efectos del artículo 466 del C.G.P.

El presente traslado se fija en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página oficial de la Rama Judicial, por las horas hábiles del día siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023), término que se contará a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día ocho (8) de febrero de la misma anualidad.

Firmado Por:
Maria Angelica Ramirez Duran
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **821519d6ff78a10bda7802eb716f9fe9b974f9ca6c6f90d39485b75b7d287253**

Documento generado en 06/02/2023 06:30:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>